

CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE INSTRUMENTA Y CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA PARA EL EJERCICIO 2022, A LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA PARA EL APOYO AL ESTUDIO DE LA PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS E INUNDACIONES EN LA PROVINCIA DE ÁVILA

En Ávila y Salamanca, a 30 de junio de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el *Ilmo. Sr. D. Carlos García González*, Presidente de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1, b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

Y de otra parte, el *Sr. D. Ricardo Rivero Ortega*, con Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, cargo para el que fue nombrado por Acuerdo 71/2017, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León («BOCYL» núm. 240 del 18), actúa en nombre y representación de esta Universidad, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; con domicilio a los efectos del presente convenio en el Patio de Escuelas s/n, 37008, Salamanca, con NIF Q-3718001-E.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica para suscribir el presente convenio y,

MANIFIESTAN

Que la Diputación Provincial de Ávila tiene entre sus competencias propias, de conformidad con el artículo 36.1 c), d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, además del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito. Por lo que en el ejercicio de estas competencias considera necesario colaborar con otras entidades públicas para la prestación de servicios a los ciudadanos de la provincia de Ávila.

Que la Diputación Provincial de Ávila, cumpliendo con este mandato legal, considera de gran importancia el ofrecer a la sociedad recursos que den una respuesta preventiva ante desastres naturales como los incendios y las inundaciones.

Que la USAL, según se recoge en sus Estatutos aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 3 de febrero) y modificados por Acuerdo 38/2011, de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 11 de mayo) es una Institución de Derecho Público a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio y la extensión universitaria, y que tiene entre sus objetivos la creación, desarrollo, transmisión y crítica del saber mediante una docencia e investigación de calidad y excelencia, así como la contribución al progreso y al bienestar de la sociedad, mediante la

Página 1 de 6

ID DOCUMENTO: 9Rd5xkw6ne
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



Cód. Validación: 9ZXXC9X2PZR343TC07QM5ZNNZ | Verificación: <https://diputacionavila.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RIVERO ORTEGA RICARDO	01-07-2022 13:27:07

producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad.

Que TIDOP, es un Grupo de Investigación Reconocido de la USAL y Unidad de Investigación Consolidada de Castilla y León, que nace en el año 2005 con el fin de impulsar la investigación y el desarrollo en el campo geoespacial abarcando múltiples disciplinas de ingeniería y arquitectura. Se trata de una unidad de investigación con sede en la Escuela Politécnica Superior de Ávila, líder europeo en geotecnologías y geoinformática, que combina la excelencia en la investigación y la innovación tecnológica con la transferencia de tecnología a las empresas (<http://tidop.usal.es>).

Que el Grupo TIDOP y la DIPUTACIÓN vienen colaborando en la realización de proyectos de I+D conjuntos, en la difusión de resultados y en la realización de actividades formativas conjuntas.

Que por ambas partes existe la voluntad de coordinar y cooperar en todo aquello que suponga favorecer la transferencia de tecnología, planteando respuestas a los retos actuales y estableciendo bases de actuación conjunta, comprometidas en la proyección, promoción y desarrollo mediante la realización de acciones conjuntas.

Por todo ello, ambas partes, a fin de conseguir los objetivos que les son comunes y reconociéndose plena capacidad de obrar, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto regular la acción conjunta y coordinada de las partes firmantes para ofrecer una respuesta ante desastres naturales como los incendios y las inundaciones de la mano de las geotecnologías de desarrollo propio y con el sello de calidad en Ávila.

Las partes colaborarán conjuntamente según las condiciones que en cada caso se establezcan de mutuo acuerdo, de manera no exclusiva, en el diseño y ejecución de actividades de I+D conjuntas y actividades formativas sobre los siguientes temas, que se enumeran a continuación, pero sin que tengan carácter excluyente:

- Desarrollo de iniciativas de investigación al amparo del Art.83 de la Ley Orgánica de Universidades.
- Participación conjunta en proyectos de investigación tanto a nivel nacional como internacional.
- Impartición de cursos expertos, másteres, seminarios y organización de eventos científicos.
- Transferencia de tecnología desarrollada por ambas partes.
- Difusión de los trabajos realizados de forma conjunta.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RIVERO ORTEGA RICARDO	01-07-2022 13:27:07



Dicha colaboración se extenderá a cuantas actividades estimen oportunas las Partes. Igualmente, ambas partes podrán establecer acuerdos para la comercialización de los resultados que se generen fruto de las actividades de colaboración.

SEGUNDA. COMPROMISO DE LAS PARTES

Corresponde a la Diputación de Ávila, impulsora de la ejecución este convenio, aportar la financiación para su desarrollo, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo, a tal fin aportará a la Universidad de Salamanca la cantidad de treinta mil euros (30.000,00 €), con cargo a la partida 3230/48904 del Presupuesto Ordinario de Gastos del ejercicio 2022.

La USAL, a través del Grupo de Investigación TIDOP, realizará trabajos de investigación en prevención contra los incendios y las inundaciones en entornos urbanos y periurbanos de los municipios abulenses durante los 4 años (2020-2023) que dure el convenio y según el alcance establecido en el anexo técnico y económico.

Los trabajos serán coordinados por el Catedrático Dr. **D. Diego González Aguilera**, que actuará como responsable por parte de la Universidad de Salamanca.

Ambas partes se comprometen a no difundir las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a las otras partes a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del presente convenio, guardando la más estricta confidencialidad mientras esas informaciones no sean de dominio público. No podrá ser difundida ni presentada ninguna información que pudiera menoscabar los derechos de propiedad industrial e intelectual que se deriven del trabajo común o individual, sin previo acuerdo. Por ello, aquellos resultados que, no siendo en sí mismos objeto de patente o protección y que pudieran inhabilitar, por su publicación o difusión, el reconocimiento de propiedad sobre un proceso, producto o modelo de utilidad, deberán ser considerados como material reservado y no se podrán difundir.

En caso de publicaciones, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo. En cualquiera de los casos de difusión del proyecto se hará siempre referencia especial a los firmantes del presente convenio.

Ninguna de las partes podrá ceder los derechos dimanantes del presente Convenio a terceras personas o entidades sin previa notificación por escrito de la otra y sin su autorización

TERCERA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO

La Universidad de Salamanca tendrá derecho a recibir la aportación señalada con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio.

A los efectos del cobro, la Universidad de Salamanca deberá presentar antes del 15 de noviembre de 2022 la siguiente documentación justificativa:

1. Certificado del Vicerrector de Investigación de la Universidad de que la subvención se ha aplicado a los fines previstos en el convenio. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Página 3 de 6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RIVERO ORTEGA RICARDO	01-07-2022 13:27:07



2. Certificado del Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos de la Universidad de que los gastos justificados no han servido para justificar otras subvenciones.
3. Certificado del Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos de la Universidad con la relación de obligaciones reconocidas efectuadas durante el período subvencionable.
4. Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Tendrán la consideración de obligaciones reconocidas los gastos generales de la entidad que son de aplicación en virtud del Reglamento para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, en colaboración con otras entidades o personas físicas (Art. 83 Ley Orgánica de Universidades), aprobado por Consejo de Gobierno de 28 de Abril de 2005, así como los gastos a los que hace referencia el art. 22 del mencionado reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

Forma de pago:

La Diputación de Ávila abonará la cantidad concedida previa presentación y aprobación de la justificación de la totalidad de la actividad realizada de acuerdo con lo previsto en esta cláusula.

Esta aportación económica se destinará a sufragar íntegramente los gastos derivados de la colaboración.

La subvención se justificará mediante facturas correspondientes a los gastos realizados. Asimismo, se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en este Convenio, los gastos de personal propio de la Universidad de Salamanca y que como miembros del Grupo TIDOP y figurantes del Convenio participarán de manera activa en el desarrollo de los trabajos.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

El presente convenio será vigente durante el año 2022 o en su defecto hasta la finalización de todos los anexos que se firmen, prorrogables hasta un máximo de cuatro años y siempre que exista consignación presupuestaria.

Sin perjuicio de la extinción que corresponda por mutuo acuerdo o cumplimiento del plazo pactado o de sus sucesivas renovaciones o prórrogas:

1. Cada una de las Partes podrá terminar el presente Convenio de Colaboración por incumplimiento contractual de la otra Parte de cualquiera de las obligaciones dimanantes del presente Convenio de Colaboración. Cuando la Parte incumplidora no

Página 4 de 6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RIVERO ORTEGA RICARDO	01-07-2022 13:27:07



haya subsanado el incumplimiento dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de una notificación de la otra Parte en la que se solicite cese dicho incumplimiento.

2. Las Partes podrán resolver el presente Convenio de Colaboración en el supuesto de que la otra parte deviniera insolvente o en liquidación voluntaria u obligatoria (excluyendo toda operación de fusión o reorganización) o en proceso de quiebra o suspensión de pagos.
3. Las Partes podrán resolver el presente Convenio de Colaboración con motivo del cese, por cualquier motivo, de una de las Partes en la continuidad de sus negocios o línea de actividad principal, la alteración sustancial de la naturaleza de su empresa, liquidación o cierre ordenado.
4. La terminación de este Convenio de Colaboración por cualquier causa, no perjudicará, ni afectará a los derechos de ninguna parte frente a la otra o frente a terceros con relación a los derechos contenidos en este Convenio en la Ley.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Esta Comisión para el seguimiento del presente convenio estará formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes, y estará presidida por el/la Vicerrector/a de Investigación y Transferencia o persona en quien delegue, por parte de la Universidad de Salamanca y por D. Eduardo Duque Pindado, Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, por parte de la Excm. Diputación de Ávila. Las controversias o conflictos de interpretación que puedan surgir en cuanto a la aplicación del presente convenio, serán dirimidas por esta comisión mixta.

SEXTA. JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y eficacia del presente Convenio, que no puedan ser solventadas por la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Asimismo, este convenio de colaboración no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre Diputación Provincial de Ávila y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

Leído el presente convenio y enteradas debidamente las partes del contenido y alcance de sus cláusulas, lo firman por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO

Previsión de anualidades de inversión de la Institución Provincial al Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y la Universidad de Salamanca para el apoyo al estudio de la prevención contra incendios e inundaciones en la provincia de Ávila 2022, siempre que exista consignación presupuestaria según las anualidades mencionadas:

Estimación de anualidad prevista	Año	Programa económico aprobado
20.000,00 €	2020	3230 48904

Página 5 de 6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RIVERO ORTEGA RICARDO	01-07-2022 13:27:07





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

30.000,00 €	2021	3230 48904
30.000,00 €	2022	3230 48904
20.000,00 €	2023	--

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN DE ÁVILA

D. Ricardo Rivero Ortega

D. Carlos García González

ID DOCUMENTO: 9Rd5xkw6ne
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



Página 6 de 6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RIVERO ORTEGA RICARDO	01-07-2022 13:27:07

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, num 1, 37008, Salamanca

Universidad de Salamanca

Página: 6 / 6



Cód. Validación: 9ZXXC9X2PZR343TCC7QM5ZNNZ | Verificación: <https://diputacionavila.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6